CONSTANCIA: Julio 19 de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que fue allegada respuesta al oficio de embargo por cuenta de la Cámara de Comercio, indicando de la procedencia de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio denominado FARMALINE.

VALENTINA CARDONA BUITRAGO Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-431-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar a las presentes diligencias para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, el oficio remitido el 14 de julio de 2022 por la Cámara de Comercio de Manizales, informando de la procedencia de la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio denominado Farmaline, aportando para ello, certificado de existencia y representación con la anotación indicada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 125 el 21 de julio de 2022.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario



PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: CSJCF-GD-F04

ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS

VERSIÓN: 2



Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 14 de Julio del 2022 HORA: 10:34:56 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES, con el radicado; 202100431, correo electrónico registrado; registro@ccm.org.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado	
RESPUESTARAD599913.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220714103459-RJC-2998



Manizales, julio de 2022

Señor JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Juzgado Sexto de Familia del Circuito Manizales

Reciba un cordial saludo:

De acuerdo con su oficio 367 radicado 17001-31-10-006-2021-00431 de fecha 24 de junio de 2022 radicado bajo el número 599913, le adjuntamos certificado de matrícula donde consta la inscripción del embargo decretado sobre el establecimiento de comercio denominado Farmaline.

Atentamente.

AICARDO ALFONSO CASTAÑO OCAMPO

Abogado Unidad de Registro y

Asuntos Jurídicos

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS FARMALINE

Fecha expedición: 2022/07/01 - 07:36:19 **** Recibo No. H000030108 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20220701-0001

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN STErJgTSKC

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FARMALINE

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 174515

FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 24 DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 11 DE 2022

ACTIVO VINCULADO : 1,770,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 25 37 48

BARRIO : ONDAS DE OTUN

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

 TELÉFONO
 COMERCIAL
 1
 : 3137010325

 TELÉFONO
 COMERCIAL
 2
 : 8850606

 TELÉFONO
 COMERCIAL
 3
 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kanomormari@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : DROGUERIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES:

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : CANO MORALES MARISOL IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadania - 30329540

NIT: 30329540-9 **MATRICULA**: 174514

FECHA DE MATRICULA : 20150824 FECHA DE RENOVACION : 20220311 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 367 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25339 DEL LIBRO VIII

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS FARMALINE

Fecha expedición: 2022/07/01 - 07:36:19 **** Recibo No. H000030108 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20220701-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN STErJGTSKC

DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JUNIO DE 2022, EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DE LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO , ADELANTADO POR MARISOL CANO MORALES EN CONTRA DEL SEÑOR ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO RAMÍREZ

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación STErJqTSKC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Jaudra Jolazar



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Nit. 890.801.042-6

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: VIII Numero Registro: 25339 Fecha: 2022-06-28 Hora: 15:59:20

Expediente: 174515 Nombre: FARMALINE

Acto: 0900 EMBARGOS

Noticia: EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DE LA CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO , ADELANTADO POR MARISOL CANO MORALES EN CONTRA DEL SEÑOR ALBEIRO DE JESUS AGUDELO RAMIREZ

El secretario (o su delegado)



Contáctenos CCMPC <contactenos@ccm.org.co>

REMISIÓN OFICIO EMBARGO PROCESO DIVORCIO RAD.2021-431

1 mensaje

Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co> Para: "notificacionesjudiciales@ccm.org.co" <notificacionesjudiciales@ccm.org.co>

24 de junio de 2022, 13:54

Buena Tarde,

Atendiendo lo dispuesto en auto proferido el pasado 16 de junio de 2022, se remite oficio comunicando embargo de establecimiento de comercio.

Se adjunta el respectivo oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente, VALENTINA CARDONA BUITRAGO Oficial mayor Juzgado Sexto Familia Manizales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 24 de junio de 2022 Oficio Nº 367

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
MANIZALES
notificacionesjudiciales@ccm.org.co

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE

MATRIMONIO CATÓLICO

DEMANDANTE: MARISOL CANO MORALES

DEMANDADO: ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO RAMÍREZ

RADICACIÓN: 17001-31-10-006-**2021-00431**-00

Por este medio se **COMUNICA** que mediante auto del 16 de junio de 2022, debidamente ejecutoriado y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado: "FARMALINE" e identificado con matrícula Nº 174514 de propiedad de la demandante **MARISOL CANO MORALES**, con C.C. 30.329.540.

Lo anterior, para que se sirva efectuar la inscripción en el certificado de existencia y representación del citado establecimiento e informar a este despacho sobre el resultado de dicho trámite.

Se advierte así mismo, que la respuesta deberá ser enviada a este Despacho únicamente a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.

Cordialmente,

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario